

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULARES.

##### ORDEN PÚBLICO.

Habiendo sido declarados prófugos por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital los mozos cuyos nombres, pueblos de su naturaleza y señas particulares se expresan á continuacion, prevengo muy encarecidamente á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procuren inquirir el paradero de aquellos, y averiguado que sea procederán á su detencion poniéndolos á mi disposicion.

Zaragoza 4 de Agosto de 1874.—Primitivo Serriñá.

*Nombres de los prófugos y señas particulares.*

Mateo Andreu Ciscal, hijo de Mariano y Orenia, natural de Zaragoza. Estatura regular, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz pequeña, barba cerrada, color sano. Viste pantalon oscuro de lienzo, chaqueta lo mismo, gorra negra.

Francisco Ramos Galan, hijo de Mariano y María, natural de Zaragoza. Estatura baja, pelo negro, cejas claras, ojos negros, nariz regular, barba clara, color bajo. Traje que usaba, de lienzo claro.

Plácido Olivar y Corral, hijo de Justo é Isabel, natural de Zaragoza. Estatura regular, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, color sano. Usa traje largo.

Andrés Atienza Gimenez, hijo de Jacinto y Marta, natural de Zaragoza. Estatura regular, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz larga, barba clara, color moreno. Viste pantalon claro, chaqueta negra de paño.

Mateo Montoya Villar, hijo de José y Ana, natural de Zaragoza. Estatura cinco pies, pelo negro, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color sano. Viste decente, con levita y sombrero hongo.

Bonifacio Ulled Sotoabades, hijo de Bonifacio y Teresa, natural de Zaragoza. Estatura alta, pelo castaño, cejas pobladas, ojos gordos, nariz larga, barba sin pelo, color descolorido. Viste pantalon de paño negro, chaleco de lanilla rayada, blusa azul y alpargata abierta.

Manuel Nadal Gonzalez, hijo de Luis y Benita, natural de Zaragoza. Estatura regular, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba nada, color bajo. Una nuebe en un ojo. Viste de artesano, con blusa.

Roberto Solanas Pedrosa, hijo de Julian y Manuela, natural de Zaragoza. Estatura regular, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba nada, color sano. Pantalon y chaqueton de castor oscuro, chaleco negro, gorra negra.



Tomás Huerta Argiles, hijo de Bonifacio y Bernarda, natural de Zaragoza. Estatura cinco piés, pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba clara, color sano. Pantalón y levita como estudiante?

Melchor Vela Buera, hijo de Joaquin y Manuela, natural de Zaragoza. Estatura regular, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz regular, barba nada, color sano. Levita, pantalón, botas, sombrero de copa.

Lorenzo Aznar y Gracia, hijo de Francisca y Matea, natural de Zaragoza. Estatura alzada, pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz chata, barba clara, color malo. Viste traje oscuro.

Anselmo Sens y Baquero, hijo de Pedro y Antonia, natural de Zaragoza. Estatura regular, pelo negro, cejas claras, ojos garzos, nariz regular, barba poco poblada, color bueno. Viste chaqué, pantalón, botina, sombrero hongo.

Antonio Torcal Alba, hijo de Iñigo y Catalina, natural de Zaragoza. Estatura alta, pelo castaño, cejas no pobladas, ojos garzos, nariz regular, barba nada, color blanco. Viste americana, botina y sombrero hongo.

Miguel Aznar y Pedrola, hijo de Manuel y Teresa, natural de Zaragoza. Estatura regular, pelo castaño, cejas pobladas, ojos garzos, nariz aguileña, barba poca, color pálido. Estudiante en el Seminario Conciliar. Viste pantalón negro, levita y sombrero de copa las horas de clase y en particular chaqueta negra.

Roque Sierra é Ibañez, hijo de Roman y Prudencia, natural de La Puebla de Hajar (Teruel). Estatura regular, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz larga, barba clara, color bajo. Una señal en la cara, de un grano. Viste traje color café.

Estéban Malumbres Conde, hijo de Cenon y Josefa, natural de Arqueda (Navarra). Estatura regular, pelo negro, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba poblada, color sano. Viste pantalón estrecho y chaqueta imitando al madrileño, muy curro.

Manuel Sancho Gascon, hijo de Vicente y Joaquina, natural de Caspe (Zaragoza). Estatura regular, pelo castaño, cejas negras, ojos húmedos, nariz regular, barba clara, color descolorido. Viste pantalón claro con lista.

Anacleto Iribarren Lisbona, hijo de Angel y Valera, natural de Azuara (Zaragoza). Estatura baja, pelo royo, cejas pobladas, ojos pardos, nariz ailada, barba clara, color bueno. Viste traje claro al estilo del país.

Arturo Gállego Espinosa, hijo de José y Simona, natural de Madrid. Estatura regular, pelo negro rizado, cejas negras, ojos id., nariz delgada, barba sin pelo, color trigueño. Usa traje decente con levita y sombrero hongo.

Narciso Bernal Escosa, hijo de Dionisio y Valentina, natural de Albalate del Arzobispo (Teruel). Estatura baja, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz recta, barba sin pelo, color

sano. Viste pantalón rayado, de lana, chaqueta paño azul y alpargata negra.

Pedro Manuel Borao y García, hijo de Manuel y Engracia, natural de Sos (Zaragoza). Estatura baja, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz abultada, barba clara, color moreno. Una cicatriz en la mejilla izquierda. Viste pilot, lanilla oscura, pantalón negro, gorra negra de seda.

Joaquin Marti Blengua, hijo de Juan y Dolores, natural de Cherta (Tarragona). Estatura regular, pelo rubio, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano.

Liborio Ibañez Rodrigo, hijo de Pedro y Joaquina, natural de Pina (Zaragoza). Estatura regular; pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba poca, color sano. Viste pantalón, chaqueta, gorra y botas.

José Collados Guillen, hijo de Joaquin y Rafaela, natural de Alpartir (Zaragoza). Estatura regular, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba regular, color bajo. Viste pantalón á estilo de labrador.

Mariano Perez Lázaro, hijo de Juan y Miguella, natural de Huesa (Teruel), Estatura regular, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba escasa, color moreno. Vestía decente: levita y pantalón oscuro.

Salvador Labrador Cantardo, hijo de Salvador y Rita, natural de Fraga (Huesca), Estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas id., ojos garzos, nariz ancha, barba larga, color bajo. Rallado de viruelas. Viste pantalón rayado, chaqueta corta, chaleco rayado, gorra negra y botas.

Antonio Castanera y Estéban, hijo de Antonio y Josefa, natural de Binéfar (Huesca). Estatura regular, pelo pardo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, color bueno. Vestía traje de pana.

---

Habiendo sido declarado prófugo por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital el mozo Ramon Ran de Viu y Benet, natural de Valencia, y habitante en esta capital, calle del Coso núm. 11, encargo á los Sres. Alcaldes, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Zaragoza 4 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriná.

---

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del voluntario movilizado de Cariñena Tomás Pascual y Salvador, natural y vecino de Tarazona, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general caso de ser habido.

Zaragoza 4 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriná.



*Señas del reclamado.*

De estado casado, oficio confitero, edad 49 años, estatura un metro 600 milímetros, pelo canoso, cejas idem, ojos azules, nariz regular, frente espaciosa, barba poblada, color sano, produccion clara, no sabe leer ni escribir.

En el pueblo de Carenas y su Alcaldía, se halla como en depósito una mula que se ha encontrado, la persona á quien se le haya extraviado puede presentarse en dicho pueblo ó dirigirse al Alcalde, y dando las señas se procederá á lo que haya lugar.

Zaragoza 4 de Agosto de 1874.—Primitivo Serriá.

Habiendo sido sustraidas siete reses lanares señaladas, seis con la marca O, y la última sin marca, con lana blanca, propiedad de los señores D. Mariano Perez y otros, vecinos de Paracuellos de la Ribera, encargo muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procuren inquirir el paradero de las mismas, y averiguado que sea procederán á la detencion de las mismas dándome parte.

Zaragoza 4 de Agosto de 1874.—Primitivo Serriá.

En el pueblo de Puebla de Alborton y su Alcaldía, se halla como en depósito una yegua de edad de 12 á 14 años que se ha encontrado, el que se crea dueño de la misma se presentará al Alcalde de dicho pueblo, y dando las señas se procederá á lo que haya lugar.

Zaragoza 4 de Agosto de 1874.—Primitivo Serriá.

*CORREOS.—Anuncio.*

En la mañana del dia 31 de Julio próximo pasado, fué ocupada la correspondencia pública al peaton de Azaila á Caspe por una partida carlista, siendo ocupada tambien la misma balsa en la madrugada del dia dos del corriente y devuelta despues con 97 cartas particulares y una extranjera de cargo.

He dispuesto se publique en el BOLETIN, cumpliendo con lo prevenido por la Direccion general del ramo.

Zaragoza 3 de Agosto de 1874.—Primitivo Serriá.

*CÁRCELES.*

El presupuesto de presos pobres, correspondiente al año económico de 1874 á 75 para el partido judicial de Pina, ha sido aprobado en 3 del actual por la Comision provincial, quedando distribuidas las cantidades que se consideran necesarias para atender á las necesidades de este

servicio, correspondiendo á cada uno de ellos las cuotas que se les señala en la siguiente relacion, y espero del celo de los Sres. Alcaldes, satisfarán con puntualidad y por trimestres anticipados, las sumas marcadas á los mismos.

Zaragoza 4 de Agosto de 1874.—Primitivo Serriá.

**PINA.**

PUEBLOS.	Pesetas. Cs.
Pina.....	842
Gelsa.....	788
Quinto.....	713
Bujaraloz.....	630
Fuentes de Ebro.....	580
La Almolda.....	549
Mediana.....	483
Velilla de Ebro.....	374
Monegrillo.....	322
Farlete.....	206
Villafranca de Ebro.....	196
Osera.....	169
Alborge.....	163
Nuez.....	160
Alforque.....	138
Roden.....	102
La Zaida.....	100
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.515</b>

**SECCION QUINTA.****DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.****ANUNCIO.**

Debiendo procederse á la compra de mil quinientos caballos domados con destino al arma de mi cargo y con las condiciones de sanidad, robustez, conformacion, de cinco á ocho años de edad y de la alzada de siete cuartas y dos dedos á ocho inclusive, se invita á los particulares que teniendo alguno de las condiciones expresadas deseen enagenarlos, presenten en la ciudad de Zaragoza á la comision nombrada al efecto, la que previo reconocimiento y ajuste lo satisfará en el acto, pudiendo verificar la presentacion de los mismos desde el dia que fije en el BOLETIN el Jefe de la comision.

Madrid 2 de Agosto de 1874.—El Director general de caballeria, Ramon Gomez.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.**

D. Casimiro Nuet y Minguell, Gobernador de la provincia de Lérida.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Don Luis Septien, ex-Gobernador de esta provincia, para que en el preciso término de quince dias á

contar desde la publicacion de este edicto; cumpliendo lo dispuesto por la ordenacion de pagos por obligaciones del ministerio de la Gobernacion y para los efectos del artículo 51 de la ley provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda de veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta, se presente en esta capital por sí ó por medio de apoderado para reintegrar la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas que es en deber al Tesoro público por haberlas percibido indebidamente, mediante mandamiento de pago número 116, expedido por el expresado señor en 4 de Enero de este año.

Al propio tiempo se le previene que, tratándose de una distraccion de fondos, debe, con arreglo á la ley, pagar además de la citada cantidad, el interés anual del 6 por 100 sobre el importe total de la misma á contar desde el dia en que la percibió hasta el en que verifique su reintegro; y que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lérida á veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Casimiro Nuet—P. A. de S. S., Victoriano Pinilla, secretario

## SECCION SEXTA.

El reparto de territorial de este pueblo, para el año económico de 1874-75, se halla de manifiesto por tres dias en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo.

Las Pedrosas 1.º de Agosto de 1874.—El Alcalde, Antonio Bosque.

El repartimiento de la contribucion municipal y provincial de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cuatro dias, pasados los cuales, se dará principio á la recaudacion del primer trimestre.

Purroy 3 de Agosto 1874.—El Alcalde, José Gaeza Liñan.—De su orden, Mariano Perez, secretario.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa, y su apéndice al amilaramiento para el presente año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público por término de cinco dias en la Secretaria del Ayuntamiento, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zuera 31 de Julio de 1874.—El Alcalde, Mariano Corroza.

No habiéndose presentado al acto de la rectificacion del alistamiento ni persona que los represente, los mozos Antonio Prisco Carod Lerin, hijo de Manuel y Joaquina, y Manuel Tomás Flandes, hijo de Nicolás y Casilda, se les cita y emplaza por el presente, para que se presenten como vecinos y domiciliados en la presente villa de Moneva, el dia 6 del que cursa y hora de las siete de la mañana al acto del sorteo para la re-

serva extraordinaria y al acto de la declaracion de soldados que comenzará el dia 12 del que cursa á las once de su mañana.

Moneva 2 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Miguel Antonio Barberán.—Por su mandado, Espiridion Mendoza, secretario.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano refrendatario, se ha incoado demanda civil ordinaria á instancia de D. Vicente Liria y Larrat, vecino y del comercio de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Martin, contra D. Augusto Alejandro Barrailler, empresario general que fué de las obras de carpinteria de la canalizacion del Ebro, vecino que fué de Paris, sobre que se declare que éste viene obligado á responder al Liria de los perjuicios que le causó la falta de cumplimiento de su contrato de veintiuno de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, y como consecuencia de ello que se condene al propio Barrailler á que abone y entregue al mencionado D. Vicente Liria para si y para la representacion de D. José Viñuales la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta y dos escudos como indemnizacion de dichos perjuicios y por los conceptos que expresa la cuenta de maderas que acompaña á la demanda; el interés legal de seis por ciento de esa cantidad desde la fecha de la actual reclamacion y todas las costas del pleito; mandando que con tal objeto se tome lo necesario del depósito de diez mil escudos y sus réditos, consignados en la Caja general de Madrid. Y no siendo conocido el actual domicilio del demandado D. Augusto Alejandro Barrailler, de conformidad á lo que se dispone en el artículo doscientos treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta dias comparezca á contestar dicha demanda, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—De su orden, Mariano Moliner.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, á Manuel Ibañez Rodrigo, viudo, albañil, de treinta y ocho años de edad, vecino de esta ciudad y natural de Pina, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, casa Cárcel Nacional, á la práctica de ciertas diligencias acordadas en causa contra el mismo sobre allanamiento de morada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo



le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Basilio Paraiso.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber. Que habiéndose declarado en concurso D. Manuel Perez Fanlo, vecino de esta capital, y conforme á lo dispuesto en el artículo quinientos treinta y ocho de la ley de enjuiciamiento civil, se llama por medio del presente á los acreedores á los bienes de dicho Perez Fanlo, para que el dia ocho del próximo mes de Agosto á las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, edificio donde se hallan las Cárceles Nacionales, á la junta que tendrá lugar, á fin de tratar acerca de la espera que solicita el concursado, advirtiéndose que no serán admitidos los que comparezcan sin el título de su crédito.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Salvador Romero.—Por su mandado, Jose Colomer.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Certifico: Que acordado en autos ejecutivos promovidos por D. Bernabé Aisa contra D. Mariano Lapuente, sobre cobro de cantidades, proceder á la tasacion de costas, tuvo lugar en esta forma:

	Pts. Cts.
Al repartidor. . . . .	75
Al Notario D. Angel Pueyo. . . . .	12'75
A los Letrados D. José Mariné y D. Baltasar Espondaburo, segun minuta. . . . .	122
Al Procurador D. Manuel Garcia, con agencias. . . . .	292'75
Al mismo por papel suplido. . . . .	133'95
Al mismo por porte de correo. . . . .	12'50
Al Perito D. Pedro Estéban Romeo. . . . .	190
Al Perito D. Mariano Pueyo. . . . .	190
A los Alguaciles del Juzgado, . . . . .	37'50
Al Procurador de Pina D. Manuel Bernal. . . . .	102'75
Al mismo por papel suplido. . . . .	49'38
Al Escribano D. Pedro Antonio Fernandez . . . . .	45'75
Al Escribano D. Tomás Sala. . . . .	34'25
Al Escribano D. Juan Guinaldo. . . . .	77
Al Registrador de la propiedad de Pina. . . . .	15'50
Al Juez municipal de Fuentes D. Sebastian Gambod. . . . .	7'75
Al Secretario D. Antonio Ramon. . . . .	9
Al voz pública Lucas Peco. . . . .	50
Al portero Matias Infante. . . . .	2
A la redaccion del BOLETIN. . . . .	40
A la redaccion del <i>Diario</i> . . . . .	21'50
Al infrascrito Escribano. . . . .	424'75
Al mismo por papel suplido. . . . .	15'50

Acordado dar vista de la preinserta tasacion á

las partes por término de segundo dia, é ignorándose el paradero del precitado D. Mariano Lapuente, por auto de hoy se ha mandado que además de entenderse aquella diligencia en su representación con los estrados del Juzgado, se publicará á medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento de que trascurrido el término legal sin oponerse á ella, se aprobará si se hiciere lugar.

A los efectos prevenidos libro la presente en Zaragoza á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Sauras.

Ateca.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que recibida la correspondiente informacion para acreditar los sucesores en su derecho á los bienes de Lorenzo Roy y Marco y Francisca Rubio, por haber aquel dejado herederos de los mismos á sus sobrinos Mariano Gimeno Roy, Manuela Roy, Lorenzo y Rosa Roy y Lopez, se ha acreditado que son hijos del primero Pascual Julian y Pascuala Gimeno, de la segunda Antonio Sebastian y Roy; del tercero Vicente y Antonia Roy y Sebastian y de la última Antonia Lopez y Roy; y por si álguien se creyese con más ó igual derecho á los referidos bienes, se les llama por el presente edicto, advirtiéndoles, que de no comparecer á reclamarlo en el término de veinte dias que se les señala, les parará el consiguiente perjuicio.

Y para que llegue á su conocimiento, expido el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Ateca á veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Martinez Corcin.—De su orden, Benito Polo.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido; se cita, llama y emplaza á Estéban Gonzalo, natural y vecino de Monterde, de estado casado, de oficio labrador, para que dentro del término de nueve dias, comparezca en la escribania del actuario á hacerle una notificacion en la causa criminal que se siguió contra el mismo sobre disparo de arma de fuego, prevenido que si no lo hiciere le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Ateca á veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de provincia del Sr. D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido; se cita, llama y emplaza á Ciriaco Rubio, vecino de la Quiñoneria, provincia de Soria, para que dentro del término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la casa de Ayuntamiento de es-

ta villa, con el objeto de recibirle cierta declaracion acordada en la causa criminal que se sigue por haber desaparecido del pueblo de Torrijo donde estaba sirviendo en casa de Rafael Lázaro, prevenido que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

*Tauste.*

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia accidental en esta villa.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Joaquin Perez y Sorrosal, hijo de Manuel y Agustina, natural de Sandinies, partido judicial de Jaca, casado, jornalero, de 41 años de edad, con última residencia en Lérida, cuyo paradero se ignora por haberse ausentado, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á efecto de notificarle la sentencia dictada en causa contra el mismo y otros sobre robo de trigo á Mónica Laborda; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la villa de Tauste á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

*Daroca.*

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Antonio Franco Sebastian, soltero, de veinte años de edad, oficio labrador; natural y vecino de Monton, para que dentro del término de quince días contados desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en las cárceles del partido á prestar declaracion y responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo y otros sobre falso testimonio.

Y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial de la nacion que supieren el paradero de dicho sugeto, procedan desde luego á su prision, remitiéndolo con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Daroca á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Diego de Olzina.—Por su mandado, José Gonzalvo.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Juana Príncipe y Príncipe, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, dedicada á la mendicidad,

natural de Zamora, sin residencia fija, para que, en el término de quince días á contar desde el de la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en causa criminal seguida contra David Alvarez y Pola, sobre sustraccion de dinero á la referida Príncipe, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Daroca á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Diego de Olzina.—Por su mandado, José Gonzalvo.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Soler, peluquero, catalan, cuyo paradero se ignora; asi como su vecindad, para que comparezca á prestar declaracion en este Juzgado, en el término de diez días, en causa criminal contra Pablo Charlez y Orce, vecino de Villarroya, y otros, sobre sospechas de robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daroca á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

*La Almunia.*

D. Marcial Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente primer y último edicto, cito, llamo y emplazo, á Francisco Benavente y Cascales, pañero ambulante, que residió en Villamayor y luego en Zaragoza, para que en término de nueve días á contar desde su insercion en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado á ser notificado del sobreseimiento libre recaido en causa seguida sobre lesiones casuales al mismo, apercibiéndole con que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á veintiseis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Marcial Gonzalez.—De su orden, Francisco Lucio.

D. Marcial Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Plácido Martinez Celaya, natural de Rueda de Jalon, soldado del regimiento infanteria Estremadura, número quince, de guarnicion en Barcelona y de operaciones en Berga, para que en término de nueve días á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia, y emplazarle para ante la superioridad, requiriéndole al nombramiento de Procurador y Abogado que le defiendan en la misma en causa que en union de otros muchos de Rueda de Jalon y Lumpiaque se le sigue, sobre daños y sustraccion de leñas en la dehesa de la Serreta, propiedad del Duque de Hajar, pues trascurrido sin verificarlo se le declarará rebelde conforme á la ley de enjuiciamiento criminal.



Dado en La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina á veintuno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Marcial Gonzalez.—De su órden, Francisco Lucio.

D. Marcial Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente, primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Chueca, vecino que se dice ser de Zaragoza, cuya calle y número se ignora, sobrino carnal de Domingo Chueca Navarro, vecino de Urrea de Jalon, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa pendiente sobre muerte casual del Domingo Chueca el once de Junio último, y ofrecerle el procedimiento ó manifieste su actual domicilio, apercibiendole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Marcial Gonzalez de la Fuente.—D. S. O., Francisco Lucio.

#### *Borja.*

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de Borja.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás y Juan Armingol, naturales y vecinos de Mallen, cuyas señas á continuacion se expresan, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre disparo de arma de fuego al primer Alcalde de Mallen y lesiones graves al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado, Isidro Sierra.

#### *Señas de Tomás Armingol.*

Edad 26 años, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz aguileña, barba poblada y mirada natural.

#### *Señas de Juan Armingol.*

Edad 29 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, mirada atravesada, nariz aguileña, barba poblada, color moreno y un poco picado de viruelas.

#### *Calatayud.*

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria se llama á Sabino Chueca y Bueno, (a) Cano, soltero, de diez y siete años de edad, jornalero y residente en esta ciudad, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle

la sentencia dictada en causa contra el mismo y otros sobre lesiones á Josefa Agudo; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á quince de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Reverter.—D. S. O., Manuel Palomares.

#### *Sariñena.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia de este partido se cita á Manuel, cuyo apellido y paradero se ignora, criado del gitano Nicolás Castellon, (a) Colás, vecino de Zaragoza, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en la causa sobre homicidio de Antonio Perez y lesiones á tres hombres más; bajo apercibimiento que de no concurrir se adoptará contra el mismo la providencia que en justicia corresponda.

Sariñena once de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Dorotheo Ezcurra, Escribano.

#### *Jaca.*

D. Juan del Campo y Argüelles, Alférez de la Comandancia de carabineros de la provincia de Huesca y fiscal en comision.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Zaragoza el dia seis de Abril anterior el carabinero de la tercera compañía de esta Comandancia Luis Agapito Espósito, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, y usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la República tiene concedidas por sus ordenanzas á los Oficiales del ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon, al expresado Luis Agapito Espósito, señalándole el cuartel número seis de esta ciudadela donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias á contar desde el de la fecha á dar sus descargos, y de no comparecer en dicho tiempo, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad del expresado Gobierno de la República. Fijese y pregónese este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Jaca veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan del Campo.—El Escribano de la causa, Santiago Martinez.

#### *Capitania general de Aragon.*

D. Eusebio Gonzalez y Chapado, Teniente del regimiento de infantería Saboya y Fiscal de la causa.

Habiéndose ausentado del pueblo de Lerin, (Navarra,) Ambrosio Perez Sanchez, Soldado del regimiento de infantería Saboya, hijo de Vicente y de Juliana, natural de Nigüella, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y abandono de guardia, cometido el dia veintiocho de Setiembre del año anterior, y haciendo uso de las facultades que conceden las ordenanzas generales del ejército, á los oficiales del mismo que ejercen el cargo de Fiscales, por el

presente, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de la Aljaferia de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, que empezarán á contarse desde el de la fecha, para dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo, se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario, y por el delito que marca mayor pena entre el de desercion y el de abandono de guardia en tiempo de guerra.

Cúrsese este edicto para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Navarra á que pertenece el pueblo en que desertó, para que tenga la mayor publicidad.

Zaragoza veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º—El Fiscal, Eusebio Gonzalez.—El Escribano de la causa, Vicente Ruiz.

D. Gregorio Dominguez de Castro, Comandante Fiscal de causas de la Capitanía general de Aragon.

Por el presente, tercero y último edicto, no habiéndose presentado á los dos primeros, cito, llamo y emplazo al paisano Angel Caballer, fugado del cuartel de la Aljaferia donde se hallaba preso, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en dicho cuartel á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye; en la inteligencia de que de no verificarlo en el plazo señalado, se sustanciará la causa en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle.

Fijese y pregónese para conocimiento de todos.

Dado en la plaza de Zaragoza á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Gregorio Dominguez.—Por mandato, Antonio Lardiés.

#### *Plaza de las Palmas de Gran Canaria.*

D. Teófilo Fernandez, Comandante Capitan primer Ayudante de las Palmas de Gran Canaria con el carácter de fiscal, dice:

Que el prisionero carlista Pedro Nolasco Sanz, del pueblo de Tarazona, provincia de Zaragoza, que existió en el depósito que hubo establecido en esta ciudad en el cuartel de San Francisco, desapareció del propio establecimiento el veintinueve de Abril del año próximo pasado, sin que haya podido averiguarse su paradero; y á fin de que por todos los medios posibles se proceda á la busca y captura del antedicho carlista fugado, cuya causa me hallo siguiendo por el propio delito, ruego á V. E. se digne dar direccion á esta requisitoria, á la Capitanía general de la expresada provincia para los referidos efectos de la busca y captura del referido carlista, y aprehendido que sea, continuar esta Fiscalía los procedimientos que son consiguientes.

Las Palmas, Junio 12 de 1874.—El Comandante Capitan fiscal, Teófilo Fernandez.

#### *Gobierno militar de la provincia de Zaragoza.*

D. Mateo Herranz y Herranz, Comandante graduado, Capitan del primer batallon del regimiento infantería de Almansa, núm 18, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo, etcétera.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la 5.ª compañía del primer batallon del expresado regimiento, Mariano Zufia y García, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, llevada á cabo el dia 5 de Junio último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del ejército; cito por el presente, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado Mariano Zufia, señalándole el cuartel de Hernan Cortés, donde deberá presentarse en el termino de 10 dias, desde la fecha del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mateo Herranz.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano, Pablo Minguez.

## ANUNCIOS.

### TRATADO PRACTICO DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular, de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el ministerio de la Gobernacion.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, con las señas de Ministerio de la Gobernacion, ó calle de la Parada, 15, principal izquierda, ó Revista de Administracion, Madera 27, 2.º derecha.

Se vende también en las principales librerías.

### PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se necesita uno que esté impuesto en el despacho. Calle de San Pablo, botica de Castellano, darán razon.

Se arrienda un molino harinero con tierra inmediata al mismo, sito en la pardina de Aylés, próximo á Mezalocha. Darán razon en esta ciudad, Sitios, núm. 7, primero; y en Tosos D. Roque Felipe.

### REQUISA DE CABALLOS.

D. Manuel Galindo compra los vales ó recibos expedidos á los dueños de los caballos requisados.—Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, Zaragoza.